



Resolución de la Gerencia de Administración N° 290-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 06 de septiembre del 2022.

VISTO:

El informe N° 136-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de mayo del 2022, emitida por la Subgerencia de Tesorería, el informe N° 610-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 629-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 02 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el informe N° 890-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 1488-2022-SGSI/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 22 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, el informe N° 914-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 1063-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 02 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 4811-2022-GA, de fecha 02 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante informe N° 136-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de mayo del 2022, emitida por la Subgerencia de Tesorería, remite la Orden de Servicio N° 1280-2020 (copia fedateada) e indica que conforme la Orden de Servicio referida, queda como saldo pendiente de pago el importe S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), señalando que al ser un expediente SIAF del año 2020 el plazo máximo para realizar el giro era el 31 de enero del 2021, posterior a ello solo queda realizar el respectivo trámite de reconocimiento de deuda, siendo los datos de dicha orden de servicio los siguientes:

AÑO	O/S	SIAF	RUB.	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL	PAGOS PARCIALES	DEUDA
2020	1280	2535	18	BELFORD ANGEL COHAILA NINA	S/ 7,000.00	S/ 6,160.00	S/ 840.00

Que, mediante el informe N° 610-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1280-2020 (SERVICIO DE REPARACIÓN DE CUCHARON COMPACTADOR), por el monto de S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), a favor del proveedor BELFORD ANGEL COHAILA NINA;

Que, mediante el informe N° 629-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 02 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la suma de S/840.00 soles, asimismo, previo a continuar con el trámite solicita que los actuados sean derivados a la Subgerencia de Supervisión de Inversiones a fin de que determine el estado situacional del proyecto;

Que, mediante el informe N° 890-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a Gerencia Municipal, realice el requerimiento a la Subgerencia de Supervisión de Inversiones a fin de que determine el estado situacional del proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante el informe N° 1488-2022-SGSI/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 22 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, remite el estado situacional y solicita a Gerencia Municipal se deriven los actuados a Gerencia de Administración, según se detalla en el cuadro siguiente:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	SITUACIONAL	SITUACIONAL	
					FINANCIERA	TÉCNICA
1	2485774	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"	INF. FINAL APROBADO	LIQ. FINANCIERA LISTA / P TERCEROS	LIQ. FINANCIERA POR TERCEROS CONCILIADA MEDIANTE INFORME N°011-2022-SGC-GA-MDCN-T.	LIQ. TECNICA HECHA EN PLANTA PRESENTADA MEDIANTE INFORME N°006-2022-LAYS-SGSI-GM/MDCN-T.

Que, mediante el informe N° 914-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación presupuestaria para el reconocimiento del pago por SERVICIOS POR TERCEROS REPARACIÓN DE CUCHARON COMPACTADOR por un monto de S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), a favor del proveedor BELFORD ANGEL COHAILA NINA;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante el informe N° 1063-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 02 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y la disponibilidad presupuestal de la entidad otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2996, por el importe total de S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor BELFORD ANGEL COHAILA NINA, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores presupuestarios:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: 5000002 Conducción Y Orientación Superior
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIV. FUNC.	: 006 Gestión
GRUPO FUNC.	: 007 Dirección y Supervisión Superior
Sec. Func.	: 019
Certificación	: 2996
Rubro	: 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
MONTO TOTAL	: S/ 840.00 Soles

Asimismo, concluye que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor Belford Angel Cohaila Nina, por el importe total de S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), a favor del proveedor Belford Angel Cohaila Nina, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: 5000002 Conducción Y Orientación Superior
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIV. FUNC.	: 006 Gestión
GRUPO FUNC.	: 007 Dirección y Supervisión Superior
Sec. Func.	: 019
Certificación	: 2996
Rubro	: 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
MONTO TOTAL	: S/ 840.00 Soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CPC. JORGE CALIZAYA FLORES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyMI
SGLyCP
SGT
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

